



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE
01392 . 19.07.2023
OF. DE PARTES

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto N° 936 del 05 de junio de 2023, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

- a) Departamento : : CONTROL **7187**
Requerimiento : : ASPIRADORA
Proveedor : : SOCIEDAD COMERCIAL EL MIMBRAL LTDA.
RUT : : 76.004.335-4
Valor : : \$ 53.989
Item : : 22-04-007 "Materiales y Útiles de Aseo"
- b) Departamento : : DIDECO **7188**
Requerimiento : : PLATAFORMA 360 PARA ACTIVIDAD "DIA DEL DIRIGENTE SOCIAL Y COMUNITARIO
Proveedor : : GASTON REYES SILVA
RUT : :
Valor : : \$ 170.000
Item : : 22-09-999 "Otros"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MISC/CBN/JCF/MISC/ahp.

DECRETO N° 379 /



MARIA INES SOTO CERDA
DIRECTORA SECPLAN
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE